PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Callao

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 014-2024-ALC/MPC

Callao, 2 de julio de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO

El Informe Nº 1787-2024-MPC-ODSSTTMU-GG-GFT-SGPS de la Subgerencia de Procedimiento Sancionador del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios de Tránsito, Transporte y Movilidad Urbana (ODSSTTMU); el Memorando № 108-2024-MPC-ODSSTTMU-GG de la Gerencia General del ODSSTTMU; el Informe № 172-2024-MPC/OGPMPI/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando № 328-2024-MPC/OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; el Informe № 208-2024-MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum № 1167-2024-MPC-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 026-2014, se

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 026-2014, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial del Callao, así como sus requisitos y costos administrativos; asimismo, mediante Ordenanza Municipal 027-2014 de fecha 26 de diciembre de 2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, siendo su versión más reciente la aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 03-2024-ALC/MPC;

Que, mediante Decreto Alcaldía N° 017-2023-ALC/MPC, se aprueba el Manual de Operaciones del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios de Tránsito, Transporte y Movilidad Urbana; de otro lado, mediante Ordenanza Municipal № 033-2023/MPC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Callao:

Que, mediante Memorando Nº 108-2024-MPC-ODSSTTMU-GG la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios de Tránsito, Transporte y Movilidad Urbana (ODSSTTMU), remite el informe Nº 1787-2024-MPCODSSTTMU-GG-GFT-SGPS de la Subgerencia de Procedimiento Sancionador del ODSSTTMU, recomendando se excluyan del TUPA los siguientes procedimientos: Libertad de vehículos internados en depósito municipal, Guardianía en depósitos oficiales de vehículos (por día) y Uso de la grúa municipal dentro del radio urbano por remolque;

Que, mediante Informe N° 172-2024-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 17 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización recomienda excluir del TUPA los procedimientos y servicios mencionados, ya que no son exclusivos de la Municipalidad, debido a que un agente privado puede ofrecerlos; propuesta que la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones hace suya, a través del Memorando N° 189-2024/OGPMPI de fecha 17 de junio de 2024;

Que, mediante Informe Nº 208-2024-MPC/OGAJ de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable con respecto a proceder con la exclusión del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Callao, de los procedimientos administrativos y servicios antes mencionados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Decreto de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Memorándum Nº 1167-2024-MPC/GM de fecha 18 de junio, la Gerencia Municipal, corre traslado a la Secretaría General del Concejo Municipal, los recaudos administrativos con el informe legal y técnicos favorables, a fin de proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia General del Órgano Descentralizado del Sistema de Tránsito, Transporte y Movilidad Urbana; de la Gerencia de Planeamiento y Modernización, Programación e Inversiones; de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal; en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo 20, inciso 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- EXCLUIR del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 027-2014/MPC y modificado por Decreto de Alcaldía Nº 003-2024-ALC/MPC, los siguientes procedimientos:

- LIBERTAD DE VEHÍCULOS INTERNADOS EN DEPÓSITOS (Procedimiento Nº 14 de la Gerencia de Licencias, Autorizaciones y vehículos menores.

Licencias, Autorizaciones y vehículos menores.

- GUARDIANÍA EN DEPÓSITOS OFICIALES
DE VEHÍCULOS (Procedimiento Nº 3 del Órgano
Desconcentrado del Sistema de Servicios de Tránsito,
Transporte y Movilidad Urbana: servicios exclusivos)

- USO DE LA GRÚA MUNICIPAL DENTRO DEL RADIO URBANO POR REMOLQUE (Procedimiento № 6 del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios de Tránsito, Transporte y Movilidad Urbana: servicios exclusivos)

Artículo 2.- ENCARGAR al Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios de Tránsito, Transporte y Movilidad Urbana, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la versión actualizada del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Callao, que incorpora la modificación dispuesta en el artículo 1 y que, en calidad de Anexo, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y su anexo en el portal del mismo diario oficial. Asimismo, encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Web Institucional.

Artículo 5.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

PEDRO SPADARO PHILIPPS Alcalde

 * El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2323005-1